



CONVOCATORIA PÚBLICA 001 de 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y  
CONDICIONES PARA LA DESIGNACIÓN Y SELECCIÓN DE ALGUNOS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN DEL QUINDÍO (CODECTI)**

Que el Departamento del QUINDÍO mediante la Ordenanza No. 022 del 04 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CODECTI) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES", reglamentó la organización y funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Quindío, en adelante **CODECTI QUINDÍO**, y los actores encargados de desarrollar las respectivas actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación, en el respectivo ámbito departamental, al adoptar el Decreto Nacional No. 0979 de 2024, el cual expidió las normas para la organización y el funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), y los lineamientos para su composición y operación y en su artículo 5°, estableció la conformación mínima de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

Que mediante la resolución número 01376 del 24 de febrero del **2025 "Por medio de la cual se efectúa una delegación de funciones"**. En su artículo primero, determina: delegar funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, a la doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.674.844 de Génova Q, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA PRIVADA** del Quindío.

Que el departamento del Quindío, estableció mediante ordenanza No. 022 del 04 de diciembre de 2024, en su artículo 4° "**LA CONFORMACIÓN DEL CODECTI**"

**"ARTÍCULO CUARTO. DE LOS INTEGRANTES. Conformación del CODECTI.** La conformación del CODECTI será de la siguiente manera:



1. *El Gobernador del departamento o su delegado. Para el caso del CODECTI del Quindío será el Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del departamento.*
2. *Un (1) alcalde municipal que podrá ser el alcalde del municipio de Armenia o el alcalde de un municipio que haya desarrollado programas de Ciencia, Tecnología e Innovación en su plan de desarrollo, o el que elija el Gobernador del Departamento, dicha elección será determinada en el reglamento interno del (CODECTI).*
3. *Un (1) representante de nivel directivo o asesor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por dicha cartera.*
4. *Un (1) representante del Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, designado por dicha organización.*
5. *Un (1) representante de nivel directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) delegado por la dirección regional correspondiente.*
6. *Un (1) rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, según su existencia en el departamento, con presencia en el mismo, y preferentemente con trayectoria en ciencia, tecnología e innovación, elegido por el Gobernador del Departamento mediante convocatoria a las instituciones que manifiesten interés, dicha elección será determinada en el reglamento interno del (CODECTI).*
7. *Un (1) representante del nivel directivo de empresas u organizaciones gremiales, preferentemente con experiencia demostrada en ejecución de actividades y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y que desarrolle sus actos de comercio en el departamento. Esta experiencia deberá ser validada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dicha elección será determinada en el reglamento interno del (CODECTI).*
8. *Un (1) representante de nivel directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), designado por la entidad.*
9. *Un (1) representante de los actores del CTel con o sin reconocimiento del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, de nivel directivo si es una persona jurídica u organización o de las más altas calidades si es persona natural, y de instituciones diferentes al SENA y a las de las IES seleccionadas como integrantes CODECTI. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, suministrará el listado de los reconocidos y no reconocidos participantes del último proceso de reconocimiento. Este será elegido por el Gobernador del Departamento mediante convocatoria a los actores que manifiesten interés,*



*debidamente incluidos en el listado remitido por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, dicha elección será determinada en el reglamento interno del (CODECTI).*

10. *Un (1) representante de asociaciones campesinas, siendo los de mayor proporción poblacional en el departamento, por lo tanto, será elegido por el Gobernador, mediante convocatoria entre las asociaciones campesinas debidamente establecidas y que manifiesten su interés.*
  
11. *Un (1) representante de la sociedad civil organizada del departamento que cuente con experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta experiencia deberá ser validada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este representante será elegido por el Gobernador del Departamento, mediante convocatoria entre los que manifiesten interés y cuya experiencia se encuentre debidamente validada por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, dicha elección será determinada en el reglamento interno del (CODECTI)."*

Que el día 26 del mes de febrero de 2025 en la primera sesión ordinaria, se reunieron los integrantes del Consejo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación CODECTI en el departamento del Quindío, donde se aprobó el reglamento interno del CODECTI QUINDÍO, se aprobaron las demandas territoriales, las cuales fueron priorizadas el día 05 de febrero con la participación de los actores interesados en el proceso, el departamento del Quindío y el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, de igual manera se aprobó el mecanismo de la convocatoria dirigida exclusivamente a los representantes de los siguientes sectores con presencia en el departamento del Quindío.

- Un (1) Rector de las Instituciones de Educación Superior (IES)
- Un (1) Representante de nivel directivo de una empresa u organización gremial del departamento
- Un (1) Representante de los actores de CTel con o sin reconocimiento del departamento
- Un (1) Representante de comunidades campesinas
- Un (1) Representante de la sociedad civil con experiencia en CTel

En cumplimiento y concordancia a lo dispuesto en el Decreto Nacional 0979 de 2024 y la Ordenanza 022 del 2024, que establecen los lineamientos y directrices de obligatorio cumplimiento para la organización y funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI). Se convoca a la



ciudadanía y a los grupos de interés para incentivar la participación en el proceso de selección de los miembros definitivos que integrarán este importante órgano colegiado.

Con esta convocatoria, se busca garantizar que las iniciativas departamentales en materia de ciencia, tecnología e innovación, se encuentren alineadas con las políticas y metas nacionales en la materia, fortaleciendo así el desarrollo y progreso científico y tecnológico del Departamento del Quindío.

Mediante la Ordenanza No. 022 del 04 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CODECTI) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SE DICTAN Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES", el Gobernador del Departamento del Quindío estableció la composición, organización y funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación CODECTI en el departamento del Quindío de conformidad con el decreto No 0979 de 2024 y se deroga el Decreto 0747 del 5 de junio de 2023".

Que el Artículo 4° parágrafo segundo de la Ordenanza No. 022 del 04 de diciembre de 2024 departamental, establece que:

***“Sistema de elección de los integrantes del CODECTI”.** El sistema de elección de los integrantes del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación será establecido en el reglamento interno del respectivo CODECTI. La Selección de todos los representantes para conformar el CODECTI deberá ser colegiada, por ningún motivo podrá estar en cabeza de un solo integrante del Consejo.*

El sistema de elección de los integrantes referidos en el artículo 4° del decreto Nacional, será establecido en el reglamento interno del CODECTI QUINDÍO.

Así las cosas teniendo en cuenta que en la primera sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2025 el CODECTI QUINDÍO, aprobó el reglamento para su funcionamiento y allí se definió la forma de elección de los representantes que no tienen elección directa de conformidad al Decreto Nacional 0979 de 2024, el Gobernador del departamento en uso de sus facultades se permite convocar a los actores del ecosistema departamental de CTel y en general a toda la población Quindiana a postularse para ser integrante de tan importante órgano colegiado del Quindío.

#### **DIRIGIDA A:**

La presente convocatoria va dirigida exclusivamente a los siguientes sectores:



Tipología de actor	Sistema de elección y proceso
Un Rector de las Instituciones de Educación Superior (IES)	<p>La Secretaría Técnica del CODECTI, convoca a través de medios públicos a las IES públicas o privadas para la postulación de sus representantes por medio del siguiente formulario:</p> <p><a href="https://forms.gle/joGmCuZo14szMQoK7">https://forms.gle/joGmCuZo14szMQoK7</a></p> <p><u>Un (1) rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, según su existencia en el departamento, con presencia en el mismo, y preferentemente con trayectoria en ciencia, tecnología e innovación.</u></p>
Un Representante de nivel directivo de una empresa u organización gremial del departamento	<p>La Secretaría Técnica del CODECTI, en representación de la Secretaría de Planeación Departamental del Quindío, convoca a las empresas y organizaciones gremiales para la postulación como representante, para lo cual, adicional a los requisitos de la convocatoria, deberá demostrar estar inscrito a través del formulario electrónico dispuesto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>En el siguiente formulario:</p> <p><a href="https://goo.su/VHAely">https://goo.su/VHAely</a></p> <p><u>Un (1) representante de nivel directivo de empresas u organizaciones gremiales, preferentemente con experiencia demostrada en ejecución de actividades y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y que desarrolle sus actos de comercio en el departamento. Esta experiencia deberá ser validada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación</u></p>
Un Representante de los actores de CTel con o sin	La Secretaría Técnica del CODECTI, convoca a los actores de CTel con o sin reconocimiento del



<p>reconocimiento del departamento</p>	<p>Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, a postularse para ser representante del consejo departamental de ciencia, tecnología e innovación, para lo cual adicional a los requisitos de la convocatoria deberá demostrar estar inscrito a través del formulario electrónico dispuesto en la convocatoria.</p> <p>En el siguiente formulario:</p> <p><a href="https://forms.gle/joGmCuZo14szMQoK7">https://forms.gle/joGmCuZo14szMQoK7</a></p> <p><u>Un (1) representante de los actores de CTel con y sin reconocimiento del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, bien sea del nivel directivo, si es una persona jurídica u organización o de las más altas calidades y si es una persona natural que acredite experiencia en CTel, y que sea de instituciones diferentes al SENA, IES y demás entidades seleccionadas como integrantes del CODECTI del Departamento del Quindío.</u></p>
<p>Un Representante de las autoridades de comunidades campesinas</p>	<p>La Secretaría Técnica del CODECTI, convoca a las comunidades campesinas para que se postulen como representantes del CODECTI QUINDÍO, para lo cual adicional a los requisitos de la convocatoria deberá demostrar estar inscrito a través del formulario electrónico dispuesto para tal fin en la convocatoria.</p> <p>En el siguiente formulario:</p> <p><a href="https://forms.gle/joGmCuZo14szMQoK7">https://forms.gle/joGmCuZo14szMQoK7</a></p> <p><u>Un (1) representante de asociaciones campesinas, siendo los de mayor proporción poblacional en el departamento, elegido (a) por el Gobernador, mediante convocatoria entre las asociaciones campesinas</u></p>



	<u>debidamente establecidas y que manifiesten su interés</u>
Un Representante de la sociedad civil con experiencia en CTel	<p>La Secretaría Técnica del CODECTI, convoca a los actores de la sociedad civil organizada, a postularse para ser representante del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo cual adicional a los requisitos de la convocatoria deberá demostrar estar inscrito a través del formulario electrónico dispuesto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>En el siguiente formulario:</p> <p><a href="https://goo.su/VHAely">https://goo.su/VHAely</a></p> <p><u>Un (1) representante de la sociedad civil organizada del departamento que cuente con experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta experiencia deberá ser validada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación</u></p>

Las inscripciones estarán abiertas a aquellos interesados que cumplan con los requisitos de su sector y deseen contribuir al fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento del Quindío, de conformidad al cronograma de la presente convocatoria.

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria	de 06 de marzo de 2025	Página web de la gobernación del Quindío <a href="https://www.quindio.gov.co">https://www.quindio.gov.co</a>
Recepción observaciones convocatoria	de 07 de marzo al 11 de marzo de 2025	Correo electrónico <a href="mailto:codecti@gobernacionquindio.gov.co">codecti@gobernacionquindio.gov.co</a>



Respuesta de observaciones	de 12 y 13 de marzo de 2025	Página web de la gobernación del Quindío <a href="https://www.quindio.gov.co">https://www.quindio.gov.co</a> y correos de quienes objeten
Recepción de postulaciones	de 14 de marzo al 28 de marzo de 2025	Formulario de inscripción de participantes, <a href="https://quindio.gov.co/codecti">https://quindio.gov.co/codecti</a>
Revisión de Postulaciones	de 31 de marzo al 4 de abril de 2025	Secretaría Técnica: Planeación Departamental.
Sesión de elección de postulados de forma colegiada por el CODECTI	8 de abril de 2025	Salón de exgobernadores, Piso 19 Edificio Centro Administrativo Departamental CAD de Quindío, de forma mixta, es decir presencial y virtual. Secretaría Técnica: Planeación Departamental.
Notificación de seleccionados y publicación de lista seleccionados	de 9 de abril De 2025	Página web de la gobernación del Quindío <a href="https://quindio.gov.co/codecti">https://quindio.gov.co/codecti</a> y correos electrónicos de los seleccionados.
Segunda Sesión de instalación del nuevo CODECTI	10 de abril de 2025 9:00 am	Salón de exgobernadores, Piso 19 Edificio Centro Administrativo Departamental CAD de Quindío, de forma mixta, es decir presencial y virtual.

Nota: solo se recibirán postulaciones a través del formulario dispuesto por la Gobernación: <https://quindio.gov.co/codecti>, así mismo las observaciones que lleguen de acuerdo al cronograma anterior.

Tenga en cuenta que la totalidad de los requisitos que se describen a continuación deben ser cargados en el formulario de inscripción.

### REQUISITOS MÍNIMOS

Conforme a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Quindío (CODECTI QUINDÍO), en sus numerales del 1° al 8°, se detallan los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes a formar parte de este órgano colegiado.



1. El candidato a ser integrante del CODECTI QUINDÍO o la entidad u organización que representa deberá demostrar ejecución o participación en mínimo un (1) proyecto o actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante las certificaciones que se establezcan en los sistemas de elección adoptados en el reglamento interno de este Consejo. En caso de que en el respectivo departamento no exista un candidato a ser integrante del CODECTI con estos requisitos mínimos. El presidente de este órgano deberá expedir certificación debidamente justificada de su no existencia, para que se habilite su participación.

Documentos que se deben adjuntar:

- Cédula de ciudadanía del postulado.
  - Copia de la hoja de vida del postulado con sus respectivos soportes.
  - Carta de compromiso frente a las actividades que asumirá como consejero departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento del Quindío.
  - Acuerdo aprobación OCAD o certificado de aprobación del proyecto de la entidad Competente.
  - Certificado expedido por la entidad competente (universidad, revista, grupo de investigación)
  - Soportes del proyecto o actividad en donde especifique las categorías establecidas por MINCIENCIAS en CTel.
2. El candidato a ser integrante del CODECTI QUINDÍO o la entidad u organización que representa, deberá demostrar presencia y desarrollo de sus actividades en el Departamento mínimo de un (1) año.
  3. Adelantar su registro en la plataforma que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación habilitó para estos efectos. En el siguiente link: <https://goo.su/VHAely>
  4. Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.
  5. Decreto, acta, acuerdo o acto administrativo que avale el nombramiento del representante legal.
  6. Carta aval firmada por el representante legal de la entidad y/o organización que representa, donde lo delega o autoriza para representar a la entidad en el CODECTI por una vigencia de 4 años.



**Nota.** No se tendrán en cuenta los documentos que no están legibles y en buena resolución. Así que verifíquelos antes de realizar el cargue al formulario de inscripción.

### REQUISITO ESPECÍFICOS:

Los interesados en postularse como integrantes del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento del Quindío, deben aportar constancia de estar inscrito en el Formulario para la postulación de representantes al CODECTI dispuesto por MINCIENCIAS, sólo se postulan en este link <https://goo.su/VHAely> los sectores descritos a continuación:

- Un (1) Representante de nivel directivo de una empresa u organización gremial del departamento.
- Un (1) Representante de la sociedad civil con experiencia en CTel

Los interesados en postularse como integrantes del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento del Quindío, deben aportar constancia de estar inscrito en el Formulario para la postulación de representantes al CODECTI QUINDÍO dispuesto por **GOBERNACION DEL QUINDIO**, sólo se postulan en este link <https://forms.gle/joGmCuZo14szMQoK7> los sectores descritos a continuación:

- Un (1) Rector de las Instituciones de Educación Superior (IES)
- Un (1) Representante de los actores de CTel con o sin reconocimiento del departamento
- Un (1) Representante de comunidades campesinas

### 1. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Las personas interesadas en ampliar detalles relacionados con la convocatoria pública pueden hacerlo, presencialmente en las instalaciones de la Gobernación del Quindío. **Dirección: Calle 20 No. 13-22 Pisos 1 Secretaría TIC y 8° Secretaría de Planeación. Edificio Gobernación del Quindío.** Armenia, Quindío.

Vía electrónica a través del correo [codecti@gobernacionquindio.gov.co](mailto:codecti@gobernacionquindio.gov.co), y en el portal oficial web: <https://www.quindio.gov.co>

### 2. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de su publicación, y estará vigente hasta la fecha definida en el cronograma de actividades fijado, previa culminación de la



## GOBIERNO DEL QUINDÍO

inscripción en el link dispuesto por Minciencias y validación de todos los aspirantes a miembros del **CODECTI QUINDÍO**.

Se firma en Armenia a los 26 días del mes de febrero de 2025.

**AMANDA TANGARIFE CORREA**

Secretaria Privada con delegación de funciones de Gobernadora.

Resolución número 01376 del 24 de febrero del 2025

**LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO**  
SECRETARIO TECNICO  
CODECTI QUINDIO

**HECTOR FABIO HINCAPIE LOAIZA**  
DELEGADO PRESIDENTE  
CODECTI QUINDIO

**Revisó:** Sandra Milena Mantilla Q.- Directora Gobierno Digital - Secretaría TIC

**Proyectó:** Sandra Milena Gallego García - Abogada Contratista Secretaría TIC.